

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)  
CHL/SDP/022/2019**

Señores Oferentes	FECHA: 19 febrero 2019  REFERENCIA: Análisis de modelos de negocio y estrategias de contratación del suministro de combustibles fósiles y energía eléctrica para los buses del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Santiago
-------------------	--

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Análisis de modelos de negocio y estrategias de contratación del suministro de combustibles fósiles y energía eléctrica para los buses del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Santiago**. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **05 de marzo de 2019** por correo electrónico, a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**vía E-mail: [licitaciones.cl@undp.org](mailto:licitaciones.cl@undp.org) (Indicar en Asunto: *postulación al proceso N° CHL/SDP/022/2019*)**

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar%202014/conduct\\_spanish.pdf](https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar%202014/conduct_spanish.pdf)



Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,



***Thierry Lemaesquier***  
***Representante Residente a.i. PNUD Chile***

## Anexo 1 DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante “el Ministerio” o “MTT”), tiene como uno de sus fines prioritarios, contar con un sistema de transporte público eficiente, seguro y de calidad. En este sentido, y a fin de dar cumplimiento a dicho objetivo, se ha iniciado un proceso de revisión y evaluación global del funcionamiento del sistema de transporte público remunerado de pasajeros de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, así como de los distintos Contratos de Concesión de Uso de Vías, las Resoluciones Exentas que establecen Condiciones Específicas de Operación y los contratos de prestación de Servicios Complementarios celebrados en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.696 y el Decreto Supremo N°212/92, del MTT, con el objeto de ajustar o modificar aquellas condiciones que sea necesario para proceder a un nuevo proceso de licitación.</p> <p>Para llevar adelante la iniciativa de revisión y mejoramiento del Sistema de Transporte, se ha conformado la Secretaría Técnica de Estrategia y Planificación, en adelante “la Secretaría” o “la STEP”. En este contexto, el MTT ha suscrito un convenio con el PNUD denominado “Apoyo para la Implementación del Nuevo Sistema de Transporte Público de Santiago de Chile”, iniciativa a través de la cual se implementarán algunas de las principales aristas del proceso de rediseño.</p> <p>Así, y luego de haberse declarado desierto el proceso de licitación para la concesión de uso de vías realizado durante el año 2017, se ha establecido la necesidad de rediseñar las estrategias de las licitaciones del Sistema de Transporte, y por tanto, contar con nuevos insumos con el objetivo de incorporar un rediseño integral y significativo del Transantiago, asegurando un sistema eficiente y moderno, sustentable económica y ambientalmente y que sea consistente con los requerimientos de movilidad y accesibilidad para los ciudadanos de la región metropolitana.</p> <p>En relación a la próxima licitación de uso de vías, se ha determinado que es necesario avanzar en la incorporación gradual de flotas de buses basadas en combustibles y fuentes de energía más limpias, como por ejemplo el gas natural o la energía eléctrica, a fin de obtener mejoras relacionadas con la eficiencia energética, la disminución de los gases de</p>
----------------------------	--

	<p>efecto invernadero, la reducción de la contaminación ambiental y acústica, y los efectos sobre la salud de los habitantes.</p> <p>Dado lo anterior, la STEP propone realizar un estudio para analizar las proyecciones de precio de distintos combustibles fósiles y de la energía eléctrica, construir ponderadores para ser utilizados en la evaluación de las propuestas de flota de los oferentes del proceso de licitación de Concesión de Uso de Vías, y establecer los mecanismos de indexación de precios a incluir en los contratos.</p> <p>Conforme a lo anterior, se requiere contratar el estudio “Análisis de modelos de negocio y estrategias de contratación del suministro de combustibles fósiles y energía eléctrica para los buses del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Santiago”, cuyos alcances se especifican en los puntos siguientes.</p>
<p>Organismo asociado del PNUD en la implementación</p>	<p>Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones</p>
<p>Breve descripción de los servicios solicitados<sup>1</sup></p>	<p>El <u>objetivo general</u> de los servicios solicitados es construir ponderadores según el tipo de combustible y energía, los cuales serán utilizados en la evaluación de las propuestas de las flotas seleccionadas por los oferentes del próximo proceso de licitación de concesión de uso de vías, y establecer los indexadores de precios a incluir en los contratos.</p> <p>Los <u>objetivos específicos</u> son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar una descripción y benchmark de los modelos de negocio y contratos más utilizados para la contratación de suministro de combustible diésel, gas y energía eléctrica, detallando mecanismos de pago, moneda utilizada e indexadores de precios involucrados.</li> <li>2. Establecer una metodología de evaluación de la variabilidad de los precios de los distintos suministros (electricidad, gas y diésel), definir los ponderadores a utilizar para la evaluación de propuestas de operación con buses con diferentes tipos de tecnologías de propulsión y proponer los mecanismos de indexación de precios a incluir en los contratos según el tipo de combustible/energía.</li> </ol>

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.



	<p>3. Definir estrategias de contratación a corto, mediano y largo plazo, entregar recomendaciones para definir las condiciones contractuales y establecer un rango de precios de energía para considerar en el modelo económico-financiero del Sistema de Transporte (incluyendo las adecuaciones que puedan requerir las redes de distribución).</p>
Relación y descripción de los productos esperados	<p>La empresa seleccionada realizará al PNUD la entrega de tres informes:</p> <p><b>Informe de Avance N°1:</b> El informe está relacionado con el objetivo específico N° 1 y con lo señalado en punto d. del Anexo 6 Términos de Referencia de las presentes Bases.</p> <p><b>Informe de Avance N°2:</b> El informe está relacionado con el objetivo específico N° 2 y con lo señalado en punto d. del Anexo 6 Términos de Referencia de las presentes Bases.</p> <p><b>Informe de Avance N°3:</b> El informe está relacionado con el objetivo específico N° 3 y con lo señalado en punto d. del Anexo 6 Términos de Referencia de las presentes Bases.</p>
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<p>La DTPM ejercerá la supervisión del contrato en conjunto con PNUD, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, a través de su Coordinadora o la persona que ésta designe.</p>
Frecuencia de los informes	<p>De acuerdo al calendario de ejecución propuesto en las presentes Bases (Pág.34).</p>
Requisitos de los informes de avance	<p>Todos los informes se redactarán en idioma español y deberán ser transmitidos por correo electrónico a la dirección que se especificará en el Contrato.</p>
Localización de los trabajos	<p><input type="checkbox"/> Sede del proveedor</p>
Duración prevista de los trabajos	<p>10 semanas</p>
Fecha de inicio prevista	<p><input type="checkbox"/> Marzo 2019</p>
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	<p><input type="checkbox"/> Martes 05 de Marzo de 2019 <input type="checkbox"/> <b>antes de las 16:00 horas</b></p>
Manera aceptada de presentación de la propuesta	<p><input type="checkbox"/> correo electrónico</p>

Fecha de terminación máxima	<input type="checkbox"/> mayo/abril 2019																				
Viajes previstos	<input type="checkbox"/> No aplica																				
Requisitos especiales de seguridad	<input type="checkbox"/> No aplica																				
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> Para el desarrollo de reuniones de trabajo la DPTM y el PNUD pondrán a disposición las salas de reuniones y equipo de proyección con el que cuenta.																				
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio según cuadro adjunto:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Fecha de entrega</th> <th>Fecha de pago</th> <th>Porcentaje de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Informe de Avance N°1</b></td> <td>Al término de la segunda semana contada desde el inicio del contrato</td> <td>Al término de la cuarta semana contada desde el inicio del contrato</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td><b>Informe de Avance N°2</b></td> <td>Al término de la quinta semana contada desde el inicio del contrato</td> <td>Al término de la séptima semana contada desde el inicio del contrato</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td><b>Informe de Avance N°3</b></td> <td>Al término de la octava semana contada desde el inicio del contrato</td> <td>Al término de la décima semana contada desde el inicio del contrato</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Fecha de entrega	Fecha de pago	Porcentaje de pago	<b>Informe de Avance N°1</b>	Al término de la segunda semana contada desde el inicio del contrato	Al término de la cuarta semana contada desde el inicio del contrato	20%	<b>Informe de Avance N°2</b>	Al término de la quinta semana contada desde el inicio del contrato	Al término de la séptima semana contada desde el inicio del contrato	50%	<b>Informe de Avance N°3</b>	Al término de la octava semana contada desde el inicio del contrato	Al término de la décima semana contada desde el inicio del contrato	30%	<b>Total</b>			<b>100%</b>
	Producto	Fecha de entrega	Fecha de pago	Porcentaje de pago																	
	<b>Informe de Avance N°1</b>	Al término de la segunda semana contada desde el inicio del contrato	Al término de la cuarta semana contada desde el inicio del contrato	20%																	
	<b>Informe de Avance N°2</b>	Al término de la quinta semana contada desde el inicio del contrato	Al término de la séptima semana contada desde el inicio del contrato	50%																	
<b>Informe de Avance N°3</b>	Al término de la octava semana contada desde el inicio del contrato	Al término de la décima semana contada desde el inicio del contrato	30%																		
<b>Total</b>			<b>100%</b>																		
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio																				
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Moneda local, pesos chilenos																				

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas
Condiciones de pago	Las entregas se deberán realizar en los plazos establecidos en el contrato y bajo la modalidad indicada en estas Bases de Licitación.  Será requisito para el pago, la aprobación de cada producto por parte de la Coordinación del proyecto, quien dispondrá de 1 semana para revisión y formulación de observaciones. Posteriormente a este plazo la empresa consultora contará con una semana para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas. En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado.  Sólo una vez que la coordinación del proyecto establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados, se procederá a la aprobación y liberación de los pagos correspondientes.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	La DTPM ejercerá la supervisión del contrato en conjunto con PNUD, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, a través de su Coordinadora o la persona que ésta designe.
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.



<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto. y un 30% al precio)</li> <li><input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</li> </ul>										
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><b>Propuesta técnica (70%)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa: 40%</li> <li><input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución: 30%</li> <li><input type="checkbox"/> Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal: 30%</li> </ul> <table border="1" data-bbox="643 1024 1357 1318"> <thead> <tr> <th>Evaluación Técnica</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antecedentes de la empresa</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>1000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Propuesta financiera (30%)</b> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>	Evaluación Técnica	Ponderación	Antecedentes de la empresa	400	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	300	Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	300	<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>
Evaluación Técnica	Ponderación										
Antecedentes de la empresa	400										
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	300										
Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	300										
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>										
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</li> </ul>										



<p>Anexos a la presente SdP<sup>3</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li><input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>4</sup></li> <li><input type="checkbox"/> Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4)</li> <li><input type="checkbox"/> Formulario Información del Proponente (Anexo 5)</li> <li><input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 6)</li> </ul>
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p>	<p><i>Unidad de Adquisiciones PNUD Chile</i></p> <p><a href="mailto:consultas.cl@undp.org">consultas.cl@undp.org</a></p> <p>Indicando en asunto <b>PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/022/2019</b></p> <p><b>Las Consultas, que serán recibidas hasta el 25 de febrero de 2019 hasta las 23:59:59 hrs, serán respondidas el 26 de febrero de 2019.</b></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

<sup>3</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>4</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.



<p>Modalidad de Presentación de Propuestas</p>	<p>Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta. Su propuesta debe ser presentada por correo electrónico conforme a las siguientes instrucciones:</p> <p><b>Para presentación electrónica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección oficial de presentación electrónica: <a href="mailto:licitaciones.cl@undp.org">licitaciones.cl@undp.org</a></li> <li>• Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD.</li> <li>• Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en:</li> </ul> <p><b>Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 2: Sección A</li> <li>- Anexo 2: Sección B</li> <li>- Anexo 2: Sección C</li> <li>- Anexo 5: Formulario Información Proponente</li> </ul> <p><b>Un (1) Correo propuesta financiera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave).</li> <li>• Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB</li> <li>• Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico:</li> </ul> <p><b>CHL/SDP/022/2019 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica</b>  <b>CHL/SDP/022/2019 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas.</li> </ul> <p>Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental.  Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.</p>
--	--



<p>Contenido de su propuesta</p>	<p><b>Propuesta Técnica – Correo Version digital</b></p> <p>a. Portada                  b. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta                  c. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto);                  l. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al anexo 2). Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar.</li> <li>• Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente.</li> <li>• Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país</li> <li>• Estados financieros auditados y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa.</li> <li>• Al menos dos (2) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares durante los últimos cinco (5) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación.</li> <li>• Estructura del personal propuesto, identificando claramente los roles solicitados en las presentes Bases. Incluir los Currícula Vitae del Personal clave.</li> <li>• Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó</li> </ul> <p><b>Propuesta Financiera – Correo versión Digital</b>                  Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.</p>

## Anexo 2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>5</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>6</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

#### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*

<sup>5</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>6</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

## PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA

## D. Desglose de costos por entregable\*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Informe de Avance N°1	20%	
2	Informe de Avance N°2	50%	
3	Informe de Avance N°3	30%	
	Total	100%	

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

### Anexo 3

#### Contrato y Condiciones Generales

Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y «Nombre\_Empresa»

<b>1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:</b> Chile	
<b>2. PNUD</b> <input type="checkbox"/> Solicitud de <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación__Proceso»	
<b>3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato):</b> CHL/«Número_Contrato»/2018	
<b>4. Acuerdo a largo plazo:</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> x	
<b>5. Objeto del Contrato:</b> <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input checked="" type="checkbox"/> bienes y servicios	
<b>6. Tipo de servicios:</b> “XXX”	
<b>7. Fecha de inicio del Contrato:</b> «Fecha_Inicio»	<b>8. Fecha de finalización del Contrato:</b> «Fecha_Término»
<b>9. Cuantía total del Contrato:</b> CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras»)	
<b>9a. Anticipo:</b> N/A	
<b>10. Valor total de los bienes y/o servicios:</b> <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
<b>11. Método de pago:</b> <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> [N/A] reembolso de gastos	
<b>12. Nombre del Contratista:</b> «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»	

<p><b>13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista»</b></p> <p>Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista»</p> <p>Dirección: «Domicilio_Empresa»</p> <p>Número de teléfono: «Teléfono_Empresa»</p> <p>Fax:</p> <p>Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»</p>
<p><b>14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD»</b></p> <p>Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD»«email_contraparte_PNUD»</p> <p>Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD»</p> <p>Número de teléfono: «Direccion_Contraparte_PNUD»</p> <p>Fax:</p> <p>Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»</p>
<p><b>15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos:</b></p> <p>Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT»</p> <p>Denominación de la cuenta:</p> <p>Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta»</p> <p>Nombre del banco: «Nombre_de_Banco»</p> <p>Dirección del banco: «Direccion_de_Banco»</p> <p>Código SWIFT de identificación del banco:</p> <p>Código del banco:</p> <p>Instrucciones de enrutamiento para los pagos:</p>

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Especiales del PNUD [elimine la opción si no es aplicable].
3. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes]. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].
4. Especificaciones técnicas de los Bienes [elimine la opción si no es aplicable].
5. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente, pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

6. Precios reducidos [para ser utilizado en los casos en que el Contratista sea contratado sobre la base de un acuerdo a largo plazo; elimine la opción si no aplicable].

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	<b>«Representante_Legal»</b>	Nombre:	<b>Thierry Lemaesquier</b>
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	<b>Representante Residente a.i. Chile</b>
Fecha:		Fecha:	

## Términos y Condiciones Generales de los Servicios

### 1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### 2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### 3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### 4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### 5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

### 6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## 7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## 8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## 9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas

adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

### 13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

#### 13.1 El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

**13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

**13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

**13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

**14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

**14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

**14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

**14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato.

#### **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del

tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

#### **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

#### **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

#### **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

#### **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.



**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

### **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

### **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## Anexo 4

### Criterios de Evaluación

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	30%	300
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	40%	400
3.	Estructura empresarial y personal clave	30%	300
<b>Total</b>			<b>1.000</b>

**Nota:** En caso de que el Oferente no entregue la información pertinente en su propuesta técnica, que permita realizar la Evaluación de cada uno de los criterios establecidos, o ésta se considere insuficiente, **el respectivo criterio será evaluado con Puntaje 0.**

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 1		Puntuación máxima
<b>Antecedentes de la empresa</b>		
1.1	<b>Años de experiencia en asesoría especializada en el ámbito de la energía.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 10 años: <b>100 puntos</b></li> <li>• Más de 7 y hasta 10 años: <b>75 puntos</b></li> <li>• Más de 4 y hasta 7 años: <b>50 puntos</b></li> <li>• 4 años o menos: <b>0 puntos</b></li> </ul>	100
1.2	<b>Años de experiencia en desarrollo de estudios sobre variabilidad de precios y análisis económicos.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 10 años: <b>100 puntos</b></li> <li>• Más de 7 y hasta 10 años: <b>75 puntos</b></li> <li>• Más de 4 y hasta 7 años: <b>50 puntos</b></li> <li>• 4 años o menos: <b>0 puntos</b></li> </ul>	100

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 1		Puntuación máxima
<b>Antecedentes de la empresa</b>		
1.3	<p><b>Número de proyectos similares a lo requerido en las Bases con empresas privadas del rubro energía (modelos de negocios para el suministro energía).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 10 proyectos: <b>100 puntos</b></li> <li>Más de 5 y hasta 10 proyectos: <b>75 puntos</b></li> <li>Más de 2 y hasta 5 proyectos: <b>50 puntos</b></li> <li>1 proyecto o menos: <b>0 puntos</b></li> </ul>	100
<b>Total Puntaje Formulario Nº 1</b>		<b>300</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 2		Puntuación máxima
<b>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</b>		
2.1	<p>¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo?</p> <p><b>Excelente:</b> La propuesta presenta una respuesta óptima a todos los requerimientos solicitados: <b>100 puntos</b></p> <p><b>Bueno:</b> La propuesta presenta algunas deficiencias menores, por lo que responde parcialmente a los requerimientos solicitados: <b>80 puntos</b></p> <p><b>Regular:</b> La propuesta presenta deficiencias u omisiones relevantes, por lo que responde en forma deficiente a los requerimientos solicitados: <b>40 puntos</b></p> <p><b>Deficiente:</b> La propuesta no cumple ninguno de los requerimientos solicitados: <b>0 puntos</b></p>	100
2.2	<p>¿La propuesta ha incorporado una metodología de trabajo clara y coherente que abarca todos los servicios y productos estipulados?</p> <p><b>Excelente:</b> La Metodología es clara, coherente y apropiada para cumplir satisfactoriamente con los servicios y productos esperados: <b>100 puntos</b></p> <p><b>Bueno:</b> La Metodología presenta algunas deficiencias menores, por lo que se estima permitirá cumplir satisfactoriamente más del 50% de los servicios y productos solicitados: <b>80 puntos</b></p> <p><b>Regular:</b> La Metodología presenta deficiencias relevantes, por lo que se estima permitirá cumplir satisfactoriamente con menos del 50% de los servicios y productos esperados: <b>40 puntos</b></p> <p><b>Deficiente:</b> La Metodología se considera inadecuada para las necesidades del proyecto, por lo que se estima que no permitirá cumplir satisfactoriamente con ninguno de los servicios o productos esperados: <b>0 puntos</b></p>	100

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 2		Puntuación máxima
<b>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</b>		
2.3	<p>¿Se ha definido bien el alcance del trabajo a realizar? De acuerdo a cumplimiento de la totalidad de los servicios y productos esperados</p> <p><b>Excelente:</b> El alcance del trabajo se considera totalmente apropiado para cumplir satisfactoriamente con los servicios y productos esperados: <b>100 puntos</b></p> <p><b>Bueno:</b> El alcance del trabajo presenta algunas deficiencias menores, por lo que se estima permitirá cumplir satisfactoriamente más del 70% de los servicios y productos solicitados: <b>80 puntos</b></p> <p><b>Regular:</b> El alcance del trabajo presenta deficiencias relevantes, por lo que se estima permitirá cumplir satisfactoriamente con menos del 70% de los servicios y productos esperados: <b>40 puntos</b></p> <p><b>Deficiente:</b> El alcance del trabajo se considera inadecuado para las necesidades del proyecto, por lo que se estima que no permitiría cumplir satisfactoriamente con ninguno de los servicios o productos esperados: <b>0 puntos</b></p>	100
2.4	<p>¿Se ha realizado una presentación clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente del proyecto?</p> <p><b>Bueno:</b> El plan de actividades es detallado y acompañado de una carta Gantt, cumpliendo los requerimientos del proyecto, en cuanto a plazos y entregables: <b>100 puntos</b></p> <p><b>Regular:</b> El plan de actividades presenta algunas deficiencias, como falta de claridad o detalle, en cuanto a: plazos, Carta Gantt o cumplimiento de los requerimientos del proyecto: <b>50 puntos</b></p> <p><b>Deficiente:</b> El plan de trabajo es deficiente, puesto que no se explicitan las actividades a realizar, el orden y secuencia de las mismas, ni los plazos y productos asociados: <b>0 puntos</b></p>	100
<b>Puntaje Total Formulario Nº 2</b>		<b>400</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 3		Puntuación máxima
<b>Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal</b>		
3.1	<b>Jefe/a de Proyecto</b>	150
	<p><b>Título profesional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional en ingeniería civil o industrial, con especialización en Ingeniería Eléctrica o Energía: <b>75 puntos</b></li> <li>Título Profesional en ingeniería civil o industrial: <b>30 puntos</b></li> <li>Otros títulos profesionales: <b>0 puntos</b></li> </ul>	75

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 3		Puntuación máxima
<b>Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal</b>		
	<p><b>Años de experiencia en generación de modelos de negocios, evaluación de proyectos y/o estudios sobre variabilidad de precios y análisis económicos en el ámbito de la energía.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 10 años: <b>75 puntos</b></li> <li>Más de 6 y hasta 10 años: <b>50 puntos</b></li> <li>Más de 3 y hasta 6 años: <b>20 puntos</b></li> <li>3 años o menos: <b>0 puntos</b></li> </ul>	75
3.2	<b>Consultor/a Senior</b>	150
	<p><b>Título profesional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional en ingeniería civil o industrial, con especialización en Ingeniería Eléctrica, Energía o similar: <b>75 puntos</b></li> <li>Título Profesional en ingeniería civil o industrial: <b>30 puntos</b></li> <li>Otros títulos profesionales: <b>0 puntos</b></li> </ul>	75
	<p><b>Años de experiencia en proyectos sobre el mercado de la provisión de combustibles y energía.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 5 años: <b>75 puntos</b></li> <li>Más de 2 y hasta 5 años: <b>30 puntos</b></li> <li>2 años o menos: <b>0 puntos</b></li> </ul>	75
<b>Total Puntaje Formulario Nº 3</b>		<b>300</b>



## Anexo 5 Formulario Información del Proponente

FECHA	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE	

DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR PAGOS	
NOMBRE BANCO	
DIRECCIÓN DEL BANCO	
CÓDIGO SWIFT/IBAN DEL BANCO	
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	

## Anexo 6

### Términos de Referencia

#### a. Antecedentes y descripción del Proyecto

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante “el Ministerio” o “MTT”), tiene como uno de sus fines prioritarios, contar con un sistema de transporte público eficiente, seguro y de calidad. En este sentido, y a fin de dar cumplimiento a dicho objetivo, se ha iniciado un proceso de revisión y evaluación global del funcionamiento del sistema de transporte público remunerado de pasajeros de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, así como de los distintos Contratos de Concesión de Uso de Vías, las Resoluciones Exentas que establecen Condiciones Específicas de Operación y los contratos de prestación de Servicios Complementarios celebrados en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.696 y el Decreto Supremo N°212/92, del MTT, con el objeto de ajustar o modificar aquellas condiciones que sea necesario para proceder a un nuevo proceso de licitación.

Para llevar adelante la iniciativa de revisión y mejoramiento del Sistema de Transporte, se ha conformado la Secretaría Técnica de Estrategia y Planificación, en adelante “la Secretaría” o “la STEP”. En el marco de su actividad, la STEP, a través del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), ha suscrito un convenio con el PNUD denominado “Apoyo para la Implementación del Nuevo Sistema de Transporte Público de Santiago de Chile”, iniciativa a través de la cual se implementarán algunas de las principales aristas del proceso de rediseño.

De esta forma, la STEP, órgano consultivo dependiente del MTT, y que fuere dispuesto mediante el Instructivo Presidencial N°4, del 2015, tiene a cargo velar por el proceso de continuidad del Sistema de Transporte Público en el tiempo, lo que incluye, por supuesto, los procesos de licitación o de definición de los nuevos integrantes del Sistema tras el término de los contratos antes descritos.

Así, y luego de haberse declarado desierto el proceso de licitación para la concesión de uso de vías realizado durante el año 2017, se ha establecido la necesidad de rediseñar las estrategias de las licitaciones del Sistema de Transporte, y por tanto, contar con nuevos insumos con el objetivo de incorporar un rediseño integral y significativo del Transantiago, asegurando un sistema eficiente y moderno, sustentable económica y ambientalmente y que sea consistente con los requerimientos de movilidad y accesibilidad para los ciudadanos de la región metropolitana.

En este contexto, no sólo es necesario contar con personal específico dedicado a la revisión y elaboración de los instrumentos mencionados para este nuevo proceso, sino también, contar con el apoyo de colaboradores que entreguen los insumos necesarios para la correcta implementación de las acciones estratégicas que permitan analizar en profundidad el sistema de transportes, y así definir, desde este diagnóstico, las directrices de los futuros procesos descritos.

En relación a la próxima licitación de uso de vías, se ha determinado que es necesario avanzar en la incorporación gradual de flotas de buses basadas en combustibles y fuentes de energía más limpias, como por ejemplo el gas natural o la energía eléctrica, a fin de obtener mejoras relacionadas con la eficiencia energética, la disminución de los gases de efecto invernadero, la reducción de la contaminación ambiental y acústica, y los efectos sobre la salud de los habitantes.

Dado lo anterior, la STEP propone realizar un estudio para analizar las proyecciones de precio de distintos combustibles fósiles y de la energía eléctrica, construir ponderadores para ser utilizados en la evaluación de las propuestas de flota de los oferentes del proceso de licitación de Concesión de Uso de Vías, y establecer los mecanismos de indexación de precios a incluir en los contratos. Para ello, se requiere contratar el estudio “Análisis de modelos de negocio y estrategias de contratación del suministro de combustibles fósiles y energía eléctrica para los buses del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Santiago”, cuyos alcances se especifican en los puntos siguientes.

#### **b. Objetivos específicos**

El objetivo general de los servicios solicitados es construir ponderadores según el tipo de combustible y energía, los cuales serán utilizados en la evaluación de las propuestas de las flotas seleccionadas por los oferentes del próximo proceso de licitación de concesión de uso de vías, y establecer los indexadores de precios a incluir en los contratos.

Los objetivos específicos son:

1. Realizar una descripción y benchmark de los modelos de negocio y contratos más utilizados para la contratación de suministro de combustible diésel, gas y energía eléctrica, detallando mecanismos de pago, moneda utilizada e indexadores de precios involucrados.
2. Establecer una metodología de evaluación de la variabilidad de los precios de los distintos suministros (electricidad, gas y diésel), definir los ponderadores a utilizar para la evaluación de propuestas de operación con buses con diferentes tipos de tecnologías de propulsión y proponer los mecanismos de indexación de precios a incluir en los contratos según el tipo de combustible/energía.
3. Definir estrategias de contratación a corto, mediano y largo plazo, entregar recomendaciones para definir las condiciones contractuales y establecer un rango de precios de energía para considerar en el modelo económico-financiero del Sistema de Transporte (incluyendo las adecuaciones que puedan requerir las redes de distribución).

#### **c. Alcance**

A continuación, se indican las tareas consideradas como mínimas para alcanzar los objetivos de los presentes Términos de Referencia:

1. Revisión y análisis de los antecedentes que se entreguen por parte del Ministerio o la STEP.
2. Recopilación de información de fuentes secundarias respecto a los modelos de negocio y modalidades de la contratación de combustibles diésel, gas y electricidad tanto a nivel nacional, como internacional, incluyendo procesos de licitación públicas.
3. Análisis del mercado chileno de combustibles diésel, gas y electricidad, y la volatilidad de precios de estos insumos.
4. Definición de una metodología de evaluación de la variabilidad de los precios de los distintos suministros.
5. Cálculo de los ponderadores a utilizar en la evaluación de propuestas de operación con buses con diferentes tipos de tecnologías de propulsión.
6. Recomendación de mecanismos de indexación de precios de combustibles y energía para ser incluidos en los contratos.
7. Identificación de posibles estrategias de contratación para el mediano y largo plazo, esquemas de contratación a través de los operadores de transporte, de terceros o en forma directa por parte del Estado, considerando los mejores y mayores beneficios, señalando también las exigencias contractuales según cada una de las estrategias propuestas.
8. Estimación de rangos de precios esperables, según las estrategias de contratación definidas en el punto anterior, para considerar en el modelo económico-financiero del Sistema de Transporte.
9. Elaboración de un listado de documentación técnica – administrativa que pueda ser solicitada en una eventual licitación/contratación.
10. Asistencia a las reuniones y/o seminarios a que se le convoque en el marco de la presente consultoría.

#### **d. Entregables y calendario/resultados previstos**

El equipo consultor deberá entregar tres (3) informes, de acuerdo con las tareas descritas en el numeral anterior y a las actividades que a continuación se describen:

Informe de Avance N°1: El informe está relacionado con el objetivo específico N° 1 y deberá contener al menos las tareas N° 1 y N° 2 señaladas en el punto anterior “Alcance”.

Informe de Avance N°2: El informe está relacionado con el objetivo específico N° 2 y deberá contener al menos las tareas mínimas N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 señaladas en el punto anterior “Alcance”.

Informe de Avance N°3: El informe está relacionado con el objetivo específico N° 3 y deberá contener al menos las tareas mínimas N° 7, N° 8, y N° 9 señaladas en el punto anterior “Alcance” y las conclusiones y recomendaciones finales de la consultoría.

Todos los informes se deberán redactar en idioma español y deberán ser transmitidos por correo electrónico a la dirección que se especificará en el Contrato.

#### **e. Gobernanza y rendición de cuentas**

La Contraparte Técnica estará conformada por el Secretario Técnico de Estrategia y Planificación, un profesional de la misma Secretaría y el PNUD, cuyas funciones y tareas se detallan a continuación para el adecuado cumplimiento del contrato:

- a) Definir los acuerdos operativos necesarios a través de actas firmadas en hitos relevantes contenidos en las presentes bases (y luego en el contrato). Dichos acuerdos podrán ser de orden administrativo, operativo y/o técnico sin que impliquen una alteración a los aspectos esenciales de estas bases, plazos de contrato, propuesta técnica o valores expresados en la oferta económica.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio contratado, para ello velará por el estricto cumplimiento de los objetivos del estudio, plazos acordados para la entrega de productos y los estándares de calidad asociado a ellos.
- c) Analizar, evaluar y aprobar los informes asociados a los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del contrato, a través de observaciones y/o recomendaciones enviadas por comunicación escrita (vía correo electrónico).
- d) Mantener reuniones periódicas con la contraparte técnica nombrada por el contratista.
- e) Aclarar y orientar respecto al desarrollo de los servicios solicitados.
- f) Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la prestación de servicios.
- g) Aprobar pagos asociados a entregas satisfactorias de los productos solicitados en cada etapa del servicio.
- h) Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.

#### **f. Instalaciones provistas por el PNUD**

Los trabajos deberán realizarse en la sede de la empresa proveedora en Santiago, Chile. El PNUD y la DTPM podrán proveer, previa solicitud, de las instalaciones que se requieran para realizar reuniones y/o presentaciones sobre el desarrollo de la consultoría.

#### **g. Duración prevista del contrato o la tarea**

Para la ejecución de la presente consultoría se considera un plazo máximo de 10 semanas, de las cuales 8 son para la ejecución del estudio y 2 semanas para la revisión y subsanación de comentarios. Inicialmente, se espera que los trabajos inicien en febrero del año 2019, una vez que el contrato esté firmado por ambas partes. El proponente deberá hacer entrega del contrato firmado en un plazo máximo de 15 días corridos luego de la recepción de éste para su firma.

En caso de presentar demoras en la entrega de los servicios, el PNUD podrá cobrar una multa de un 0,5% del precio del Contrato por día hábil de retraso injustificado en la entrega de informes. El número máximo de días de retraso son 15 días hábiles, tras los cuales el PNUD puede cancelar el Contrato.

**j. Calificaciones profesionales del contratista exitoso y su personal clave**

Para cumplir con estos servicios, se requiere la contratación de una empresa consultora altamente especializada en el ámbito de la energía con más de 10 años de experiencia en el desarrollo de estudios y análisis económicos sobre energía y/o provisión de combustibles, y que demuestre haber trabajado con empresas privadas, organizaciones internacionales y entidades del sector público.

En la propuesta se deben incluir al menos dos profesionales:

- **Jefe/a de Proyecto**, profesional con titulación técnica en ingeniería civil o industrial, con especialización en Ingeniería Eléctrica o Energía, y con al menos 10 años de experiencia en la generación o supervisión de modelos de negocio, evaluación de proyectos y/o estudios sobre variabilidad de precios y análisis económicos en el ámbito de la energía.
- **Un/a Consultor/a Senior**, profesional con titulación técnica en ingeniería civil o industrial, con especialización en Ingeniería Eléctrica o Energía, con al menos 5 años de experiencia, con conocimientos demostrables en participación de proyectos sobre el mercado de la provisión de combustibles y energía.

Al menos un/a profesional deberá estar disponible cada vez que la Contraparte Técnica lo requiera.

**k. Precio y cronograma de pagos**

La consultoría deberá ser ejecutada en un plazo máximo de 10 semanas, a contar de la fecha de firma del contrato por ambas partes. El equipo consultor deberá considerar una reunión de inicio en la oficina del PNUD dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato. Ésta será una instancia de ajuste y actualización del plan de trabajo de la consultoría a fin de asegurar la pertinencia y adecuada focalización del desarrollo de los diferentes productos definidos en estos términos de referencia.

Asimismo, el proponente deberá considerar en el plan de trabajo y carta Gantt de la consultoría un tres (3) informes parciales o de avance y un informe final. Sin perjuicio de la calendarización que el proponente sugiera, los contenidos mínimos y pagos asociados a cada informe, son los siguientes:

Producto	Contenido	Fecha máxima de entrega	Periodo de entrega de observaciones de la Contraparte Técnica	Periodo de resolución de observaciones por parte del equipo consultor	Fecha de pago	Porcentaje de pago

<b>Informe de Avance N°1</b>	El informe está relacionado con el objetivo específico N° 1 y deberá contener al menos las tareas N° 1 y N° 2	A las 2 semanas de la firma del contrato por ambas partes	1 semana	1 semana	A las 4 semanas de la firma del contrato por ambas partes	20%
<b>Informe de Avance N°2</b>	El informe está relacionado con el objetivo específico N° 2 y deberá contener al menos las tareas mínimas N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6.	A las 5 semanas de la firma del contrato por ambas partes	1 semana	1 semana	A las 7 semanas de la firma del contrato por ambas partes	50%
<b>Informe de Avance N°3</b>	El informe está relacionado con el objetivo específico N° 3 y deberá contener al menos las tareas mínimas N° 7, N° 8, y N° 9 y las conclusiones y recomendaciones finales de la consultoría..	A las 8 semanas de la firma del contrato por ambas partes	1 semana	1 semana	A las 10 semanas de la firma del contrato por ambas partes	30%

El equipo consultor deberá entregar a la Contraparte Técnica dos ejemplares de cada informe y de las presentaciones requeridas. Todas éstas deberán ser presentadas de forma impresa más su correspondiente respaldo en medio digital.

Junto con la entrega de los informes, el equipo consultor deberá hacer una presentación de cada informe a la contraparte técnica en día y hora a acordar en cada caso.

La entrega de los informes con posterioridad a las fechas estipuladas dará origen al cobro de multas indicadas en el numeral g del Anexo 6.